



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Oficio No. CT/193/2024
Xalapa, Ver., a 20 de agosto de 2024

**C. SOLICITANTE CON FOLIO 300563324000133
PRESENTE.**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública recibida el 08 del presente mes, presentada en esta Coordinación a mi cargo a través de correo electrónico y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia en misma fecha, bajo el número de folio **300563324000133**, con efectos al mismo día, y toda vez, que la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., me permito precisar lo siguiente:

PRIMERO.-En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción II, III y VII y artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió la información a las áreas de este organismo operador a lo cual se señala lo siguiente:

En atención a la solicitud No. **300563324000133** donde menciona:

“Respetuosamente solicito la siguiente información:

la correspondiente a los TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES PABLO NERUDA ENTRE LAS CALLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AV. DE LOS FRESNOS, CALLES AV. EN LOS FRESNOS ENTRE CALLES PABLO NERUDA Y POZO DE VISTA EXISTENTE EN LA COLONIAQ SIPEH ANIMAS, de acuerdo con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información al respecto:

DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRAS PUBLICAS, señalados en el artículo 3, inciso B.

1- ¿Cuál fue la información recabada por cuanto, a la administración de obra, consultoría, coordinación de supervisión, estudios técnicos, gerencia de obra y proyectos?

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ubicados dentro del artículo 32 de misma ley.

2- ¿bajo qué naturaleza se aseguró al contratación? (licita pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa)

En el caso de ser OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA,



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



3- ¿se comprenden dentro del proyecto los elementos señalados por el artículo 24, específicamente los de su fracción I, II, III, IV, V, ¿y cuáles fueron?

Tratándose DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

4- ¿se cumplieron con todos los requisitos dispuestos en el artículo 39 fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX ¿y cuáles fueron los resultados de dicha información?

A razón de lo anterior, solicito sea proporcionada la información por medios electrónicos (correo electrónico).”(Sic)

Se solicitó a la **Gerencia de Planeación** y a la **Gerencia de Infraestructura**, mediante memorándum no. **CT/388/2024** de fecha 08 del presente mes:

- a) La **Gerencia de Infraestructura** entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **GI/1694/2024** recibido en fecha 16 del mismo mes, adjuntándose el mismo.
- b) La **Gerencia de Planeación** entregó respuesta a su petición a través del memorándum no. **GP/706/2024** recibido en fecha 20 del mismo mes, adjuntándose el mismo.

Así mismo, es importante, destacar que los titulares de las áreas administrativas que integran esta Comisión son responsables de la toma de sus decisiones dentro de la esfera de su competencia, validez del acto administrativo que realicen y el contenido de la respuesta proporcionada representa la voluntad manifestada del que la suscribe.

Lo anterior, de acuerdo a la Ley General de Transparencia en su Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En cumplimiento al criterio emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) 8/2015 "ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello."

Criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 7/19 que a la letra dice "Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete”. Y el 7/09 que a la letra dice “Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex”.

SEGUNDO.-En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley en materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado seguirá estando a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Para cualquier duda, estoy a sus órdenes en el número de teléfono 2282370300 ext. 122 y 123 o a los correos electrónicos transparencia@cmasxalapa.gob.mx y transparenciacmasxalapa@hotmail.com

ATENTAMENTE

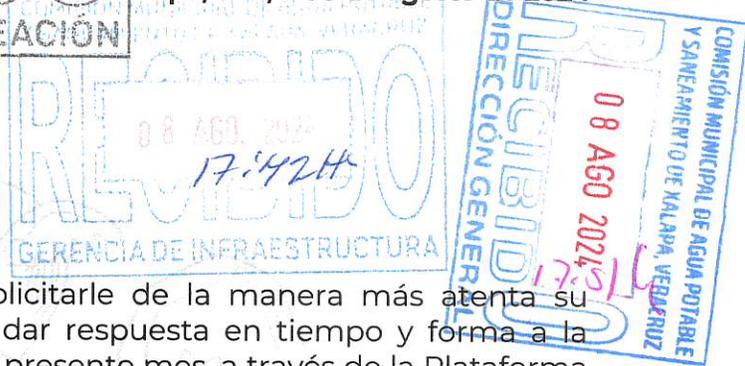


LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Memorándum No. CT/388/2024
Xalapa, Ver., a 08 de agosto de 2024

ING. GILBERTO MONTERO PÉREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ING. ADÁN BURGOS MONFIL
GERENTE DE PLANEACIÓN
PRESENTE.



Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información recibida el 08 del presente mes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **300563324000133**, con efectos al mismo día, en la que se requiere lo siguiente:

“Respetuosamente solicito la siguiente información:

la correspondiente a los TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES PABLO NERUDA ENTRE LAS CALLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AV. DE LOS FRESNOS, CALLES AV. EN LOS FRESNOS ENTRE CALLES PABLO NERUDA Y POZO DE VISTA EXITENTE EN LA COLONIA Q SIPEH ANIMAS, de acuerdo con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información al respecto:

DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRAS PUBLICAS, señalados en el artículo 3, inciso B.

1- ¿Cuál fue la información recabada por cuanto, a la administración de obra, consultoría, coordinación de supervisión, estudios técnicos, gerencia de obro y proyectos?

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ubicados dentro del artículo 32 de misma ley.

2- ¿bajo qué naturaleza se aseguró al contratación? (licita pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa)

En el caso de ser OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA,

3- ¿se comprenden dentro del proyecto los elementos señalados por el artículo 24, específicamente los de su fracción I, II, III, IV, V, ¿y cuáles fueron?

Tratándose DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

4- ¿se cumplieron con todos los requisitos dispuestos en el artículo 39 fracción I, II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX ¿y cuáles fueron los resultados de dicha información?

A razón de lo anterior, solicito sea proporcionada la información por medios electrónicos (correo electrónico).” (Sic)

Lo anterior, por considerar que dicha información obra en sus archivos y es de su competencia, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de **tres días hábiles**, a partir de la fecha de recepción del



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 59 fracción III, 67 fracción VIII y XII, 73 fracción II y XXII y 75 fracción I y XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

La respuesta que proporcione a la misma, deberá conducirla de conformidad con el criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) 2/17 que a la letra dice "Congruencia y exhaustividad. Sus Alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información".

Asimismo, es significativo subrayar que si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento de la que suscribe:

- Que la información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se **oriente** al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de dos días hábiles, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la **prevención** correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir **ampliación de plazo** para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



- Para el caso de que la información a proporcionar debe ser clasificada como **reservada o confidencial**, deberá comunicarlo, argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es **inexistente o se es incompetente**, deberá comunicarlo atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la Ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.
- Para dar respuesta a la presente solicitud, podrá y deberá hacer uso de los criterios orientadores derivados de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y las emitidas por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que se encuentran publicados en el portal de transparencia del órgano estatal en la siguiente dirección electrónica: http://www.ivai.org.mx/?page_id=12387

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA

C.c.p. **Ing. Ana Iris Ruiz Gómez**, Directora General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa. Para su conocimiento.
Minutario/Expediente.
IRÁ/afm/n/xpdg



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
MEMORÁNDUM No. GI/1694/2024
XALAPA, VER. A 16 DE AGOSTO 2024**



**LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su memorándum No. CT/388/2024, referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300563324000133, recibido el 08 de agosto del año en curso, haciendo la siguiente petición:

“Respetuosamente solicito la siguiente información:

La correspondiente a los TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES PABLO NERUDA ENTRE LAS CALLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AV. DE LOS FRESNOS, CALLES AV. EN LOS FRESNOS ENTRE CALLES PABLO NERUDA Y POZO DE VISITA EXISTENTE EN LA COLONIA SIPEH ANIMAS”, de acuerdo con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información, información al respeto:

DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS, señalados en el artículo 3, inciso B.

1.- ¿Cuál fue la información recabada por cuanto, a la administración de obra, consultoría, coordinación de supervisión, estudios técnicos, gerencia de obra y proyectos?

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ubicados dentro del artículo 32 de la misma ley.

2.- ¿bajo qué naturaleza se aseguró la contratación? (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa)

En el caso de ser OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA,

3.- ¿se comprenden dentro del proyecto los elementos señalados por el artículo 24, específicamente los de su fracción I, II, III, IV, V, ¿y cuáles fueron los resultados de dicha información?

A razón de lo anterior, solicito sea proporcionada la información por medios electrónicos (correo electrónico).” (Sic)

Me permito informar que en la Gerencia a mi cargo, referente a la pregunta marcada con el número 1 de la solicitud, se precisa que el artículo 3 inciso B, de la Ley de Obras y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz, establece los rubros o conceptos que comprende “los servicios relacionados”, siendo: “...I.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Administración de obra; II. Consultorías; III. Coordinación de supervisión; IV. Estudios Técnicos; V. Gerencia de obra; VI. Proyectos; VII. Supervisión de obra; VIII. Supervisión de estudios y proyectos; y IX. Todas las demás acciones o servicios que se vinculen con el objeto de esta Ley...”, sin embargo la generación de cada tipo de documento o reporte, está sujeto al tipo de obra y de sus etapas de planeación, ejecución y necesidades técnicas específicas, para el caso concreto de la obra “REHABILITACION DE ALCANRILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES PABLO NERUDA ENTRE LAS CALLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AV. DE LOS FRESNOS, CALLES AV. ENLOS FRESNOS, ENTRE CALLES PABLO NERUDA Y POZO DE VISTA EXISTENTE EN LA COLONIA SIPEH ANIMAS”, derivado de que a la fecha de la solicitud únicamente existe en proceso, la licitación por invitación a cuando menos tres personas N°. CMAS-I3P-OP-067-2024, hasta la etapa de junta de aclaraciones, y los documentos que pudieran constituir una expresión que atiende lo solicitado, son los planos y reporte de visita de obra, disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

[https://cmasxalapa.gob.mx/pdf/planos no cmas i3p op 067 2024.pdf](https://cmasxalapa.gob.mx/pdf/planos%20no%20cmas%20i3p%20op%20067%202024.pdf)

[https://cmasxalapa.gob.mx/pdf/vist obra cmas i3p op 067 2024.pdf](https://cmasxalapa.gob.mx/pdf/vist%20obra%20cmas%20i3p%20op%20067%202024.pdf)

En relación a la pregunta 2, el tipo de procedimiento de contratación es licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Para el caso de la pregunta 3, no es aplicable, debido a que como se mencionó en el párrafo anterior el procedimiento de contratación es diferente al mencionado en la pregunta, es decir, invitación a por lo menos tres personas.

Por último, tampoco es aplicable la pregunta 4, ya que la obra que es objeto de cuestionamiento es un procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, y no de licitación pública al que se refiere el artículo 39 de Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Veracruz.

Sin nada más que agregar, reciba saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. GILBERTO MONTERO PÉREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Archivo ING. GMP/DOD



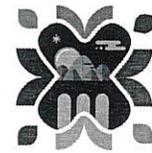
Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025



GERENCIA DE PLANEACIÓN
MEMORÁNDUM No. GP/706/2024
Xalapa, Ver., 20 de agosto de 2024

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención al Memorándum **No. CT/388/2024** de **fecha 08 de agosto del presente**; referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio: **300563324000133** en la cual se solicitó lo siguiente:

“Respetuosamente solicito la siguiente información:

La correspondiente a los TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANIATRIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES PABLO NERUDA ENTRE LAS CALLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y AV. DE LOS FRESNOS, CALLES AV. EN LOS FRESNOS ENTRE CALLES PABLO NERUDA Y POZO DE VISTA EXISTENTE EN LA COLONIA SIPEH ANIMAS, de acuerdo con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información al respecto:

DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRAS PÚBLICAS, señalados en el artículo 3, inciso B.

1- **¿Cuál fue la información recabada por cuanto, a la administración de obra, consultoría, coordinación de supervisión, estudios técnicos, gerencia de obra y proyectos? DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ubicados dentro del artículo 32 de misma ley.**

2- **¿bajo que naturaleza se aseguró al contratación? (licita pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa) En el caso de ser OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA,**

3- **¿se comprenden dentro del proyecto los elementos señalados por el artículo 24, específicamente los de su fracción I, II, III, IV, V, ¿y cuáles fueron?**

Tratándose DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

4- **¿se cumplieron con todos los requisitos dispuestos en el artículo 39 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX ¿y cuáles fueron los resultados de dicha información?**



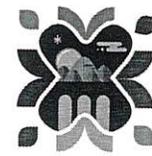
Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

A razón de lo anterior, solicito sea proporcionada la información por medios electrónicos (correo electrónico).”(Sic)

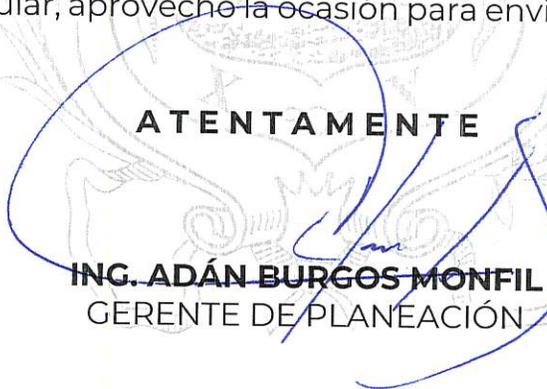
Derivado de lo anterior, de acuerdo con las facultades y atribuciones de esta Gerencia que se encuentran establecidas en los artículos 134, 135, 136 y 137 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz y después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los expedientes físicos y electrónicos que esta Gerencia tiene bajo su resguardo, de la pregunta “1-¿Cuál fue la información recabada por cuanto, a la administración de obra, consultoría, coordinación de supervisión, estudios técnicos, gerencia de obra y proyectos?”, le informo que los estudios técnicos son:

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo del Proyecto.
- Estudio de Mercado de Materiales del Presupuesto Base.
- Estudio de Topográfico.
- Estudio Hidráulico.
- Estudio Hidrológico.
- Factibilidad Técnica.

Por cuanto hace a los demás cuestionamientos, deberá ser la Gerencia de Infraestructura quien informe lo solicitado de conformidad con sus atribuciones.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. ADÁN BURGOS MONFIL
GERENTE DE PLANEACIÓN

C.C.P. Ana Iris Ruiz Gómez, directora general de la CMAS.- Para su conocimiento.
C.C.P. Minutario/Expediente.
ABM/yga©



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia